



Nota N° 394/2021

Santa Fe, 03 de septiembre de 2021

## RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA N° 091/2021

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 4 de los Estatutos del Colegio en lo que respecta a su objeto general y las facultades conferidas por los incisos g) y h) del citado articulado y artículos concordantes de la ley 3950 y lo establecido por la Resolución de Mesa Directiva Nro. 345 de fecha 18 de junio del 2020

Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 345 del 18 de junio del 2020 esta Comisión Directiva fijó y determinó el valor mínimo de la hora bioquímica en pesos trescientos sesenta (\$360), en tanto por Resolución 425/20 de fecha dieciocho de diciembre del 2020 se resolvió actualizar el valor de la hora bioquímica en pesos cuatrocientos cuarenta (\$440), a partir del 1 de enero de 2021.

Que por Resolución 345 se estableció la necesidad de mantener actualizado dicho valor retributivo, disponiendo su actualización en forma semestral. Que en razón de la crisis y realidad económica que atraviesa nuestro país, se impone considerar que el plazo previsto para actualizar estos valores se ha tornado excesivo y conspira con la finalidad que se tuvo en miras al resolver dicha cuestión.

Que a tales fines se debe valorar que se trata de un trabajo profesional en el área de la salud con la responsabilidad que ello implica.



Que a efectos de determinar el valor de la hora bioquímica se tendrá en cuenta también los valores ya fijados por el colegio de Bioquímicos de la Segunda Circunscripción de esta provincia de Santa Fe.

Que respecto al criterio de actualización se deberá utilizar los convenios del área de Salud de la región.

Por ello,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SANTA FE -1ra. Circunscripción-


RESUELVE:

1. Modificar en su parte pertinente lo dispuesto por la Resolución 345 del 18 de junio del 2020, estableciéndose que el valor de la hora bioquímica será revisado por este Colegio a efectos de su actualización de manera trimestral teniendo en cuenta para ello los criterios referidos en los Considerandos de esta Resolución y de las precedentes que se dictaron en consecuencia;
2. Fijar y actualizar el valor mínimo de la hora bioquímica con el siguiente cronograma:  
A partir del día 01 de septiembre del 2021, pesos Quinientos noventa y cinco (\$ 595);  
A partir del día 01 de diciembre del 2021, pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750).



3. Hágase saber. Notifíquese y archívese.-

Santa Fe, 3 de septiembre de 2021.-

  
Bioq. Enrique Fallilone  
Secretario

  
Bioq. Carlos Ahumada  
Presidente